

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



SEGUNDA COMISION, 446a.
SESION

Lunes 18 de febrero de 1957,
a las 10.55 horas

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

Nueva York

SUMARIO

Página

Tema 26 del programa:

Programas de asistencia técnica (*continuación*):

a) Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)

Composición del Comité de Asistencia Técnica (*continuación*) 323

Tema 27 del programa:

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (*continuación*):

a) Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico: informe del Comité *Ad Hoc* (*continuación*). 325

Presidente: Sr. Mohammad MIR KHAN (Pakistán).

TEMA 26 DEL PROGRAMA

Programas de asistencia técnica (*continuación*):

a) Informe del Consejo Económico y Social (A/3154) (*continuación*)

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ASISTENCIA TÉCNICA (A/C.2/L.284/REV.1 Y CORR.1 Y 2) (*continuación*)

1. El Sr. GIRETTE (Italia) dice que apoya el proyecto de resolución de las ocho Potencias (A/C.2/L.284/Rev.1 y Corr.1 y 2). Es justo que los países que participan activamente en las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas y que no son miembros del Consejo Económico y Social tengan la ocasión de expresar sus opiniones en el Comité de Asistencia Técnica (CAT). La enmienda de Bulgaria (A/C.2/L.290) es inaceptable porque originaría disensiones políticas en un Comité que hasta ahora se ha caracterizado por la estrecha colaboración de sus miembros.

2. El Sr. ELEKDAG (Turquía) dice que en la Conferencia de San Francisco se reconoció la competencia del Consejo para crear cualquier órgano auxiliar que considerara necesario para el eficaz desempeño de sus funciones; también se dió al Consejo autoridad con respecto a la composición y al carácter de tales órganos. Por otra parte, no hay nada en la Carta de las Naciones Unidas que impida a la Asamblea General hacer recomendaciones relativas a cualquier aspecto de las funciones del Consejo. De conformidad con el Artículo 66, el Consejo desempeñará las funciones que caigan dentro de su competencia en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General. Como se indica en el volumen III del *Repertorio de la Práctica Seguida por los Organos de las Naciones Unidas*, el Consejo ha tomado medidas en distintas ocasiones con respecto a sus órganos auxiliares, independientemente de la Asamblea General pero siempre bajo la autoridad general de ésta, la cual, con arreglo a las disposiciones de la Carta, puede adoptar cualquier medida que desee.

3. La enmienda de Bulgaria es incompatible con la condición establecida en el proyecto de resolución de las ocho Potencias, según la cual los miembros del CAT serán elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y se presupone que cualquier Estado puede ser elegido miembro. La aprobación de esta enmienda daría lugar a controversias políticas, y por ese motivo votará en contra de ella.

4. El Sr. DE GAAY FORTMAN (Países Bajos) hablando en nombre de los autores del proyecto de resolución de las ocho Potencias, anuncia que la palabra "cuatro" que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva debe ser sustituida por la palabra "seis", y que deben insertarse las palabras "el número de miembros y" delante de las palabras "la composición del Comité de Asistencia Técnica", en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

5. El Sr. PSCOLKA (Checoslovaquia) apoya la enmienda de Bulgaria. Se opone a las prácticas discriminatorias con respecto a la participación de los Estados en las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas. En el pasado las medidas discriminatorias han impedido que un mayor número de Estados participaran en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica: por ejemplo, se rechazó la considerable contribución ofrecida por la República Democrática Alemana a dicho Programa.

6. El Sr. LYCHOWSKI (Polonia) considera lamentable que en vísperas de la clausura del período de sesiones no se cuente con un proyecto de resolución de carácter constructivo sobre la composición del CAT, para que la Comisión pueda aprobarlo. El proyecto de resolución de las ocho Potencias contiene demasiados puntos que suscitan controversias, y la Comisión no puede actuar apresuradamente sobre el mismo. Por ejemplo, existen serias dudas sobre si la Asamblea General es competente para recomendar al Consejo nuevas medidas con respecto a la organización de un órgano creado por el propio Consejo. En la sesión anterior se presentaron varios argumentos en apoyo de la opinión de que la Asamblea General no es competente en esta materia.

7. El orador desea señalar a la atención de la Comisión otro argumento. Si la Comisión recomienda la elección de seis nuevos miembros, el CAT tendrá 24 miembros, de los cuales 20, 21 ó 22 representarían a los Estados Miembros de las Naciones Unidas; si con arreglo a una decisión de la Asamblea General el número de miembros del Consejo se aumenta en cuatro, el CAT tendrá entonces 28, 27 ó 26 miembros, lo cual dependerá de que a los nuevos se los haya elegido ya como miembros adicionales del CAT. Esto es lo que pasaría si el Consejo y la Asamblea General tomaran simultáneamente medidas con respecto a un órgano creado por el Consejo.

8. En la Carta no existe ninguna disposición que sancione la existencia de una categoría especial de Esta-

dos que sin ser Miembros de las Naciones Unidas lo son de los organismos especializados, aunque hasta ahora en la práctica se ha reconocido de hecho la existencia de tal categoría.

9. También cabe preguntar cómo podrá el Consejo escoger a los nuevos miembros del CAT teniendo en cuenta los criterios expuestos en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las ocho Potencias. Además, el párrafo 3 de la parte dispositiva privaría a algunos Estados de la oportunidad de participar en los trabajos del CAT.

10. Deben meditarse mucho las consecuencias jurídicas y de otro orden que puede originar la aprobación del proyecto de resolución de las ocho Potencias. En lo que queda del actual período de sesiones no hay tiempo para estudiar más esta cuestión ni para formular enmiendas y, por lo tanto, el orador pide a los autores del proyecto de resolución que no insistan en que se lo someta a votación. Si dicho texto se somete a votación se verá obligado a votar en contra.

11. El Sr. TODOROV (Bulgaria) coincide con el representante de Polonia. Para que su enmienda obtenga un apoyo más amplio propone introducir una modificación en la misma de tal suerte que diga "entre todos los Estados". A este respecto advierte el empleo de las palabras "incluso varios gobiernos de Estados que no son miembros de las Naciones Unidas", que figuran en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución de las ocho Potencias, y señala también a la atención de la Comisión el párrafo 5 de la resolución 304 (IV) de la Asamblea General.

12. El Sr. FINGER (Estados Unidos de América) señala que la nueva versión de la enmienda de Bulgaria es esencialmente igual al texto original y resulta igualmente inaceptable. Todos los Estados que hoy contribuyen al Programa Ampliado son Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, y no existe razón alguna para modificar la redacción del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las ocho Potencias.

13. El Sr. CHERNYSHIOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que de la declaración del representante de los Estados Unidos se desprende que dicho país está obligando a la Comisión a adoptar una decisión política.

14. El PRESIDENTE somete a votación la enmienda de Bulgaria (A/C.2/L.290), con la nueva redacción propuesta por el representante búlgaro.

Por 42 votos contra 18 y 7 abstenciones, queda rechazada la enmienda de Bulgaria.

15. El Sr. CHERNYSHIOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que las palabras "o miembros de los organismos especializados", que figuran en el párrafo 1 de la parte dispositiva, sean objeto de una votación separada.

16. El PRESIDENTE somete a votación la cuestión de si deben mantenerse o no las palabras "o miembros de los organismos especializados".

Por 58 votos contra 8 y 3 abstenciones, la Comisión decide mantener dichas palabras.

17. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución de las ocho Potencias (A/C.2/L.284/Rev.1 y Corr.1 y 2) con inclusión de las enmiendas presentadas verbalmente por el representante de los Países Bajos.

Por 59 votos contra 8 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución así enmendado.

18. El Sr. FAHMY (Egipto) dice que a juicio de su delegación es al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea General a quien corresponde decidir la composición de los órganos auxiliares del Consejo. Por lo tanto, no pudo apoyar el proyecto de resolución, a pesar de las enmiendas presentadas por el representante de los Países Bajos en nombre de sus autores. Sin embargo, su abstención no debe interpretarse en el sentido de que se opone al principio de aumentar el número de miembros del CAT. Por lo contrario, la propuesta de aumentar ese número en seis miembros en vez de cuatro mejora el texto, porque permitirá a varios grupos de países, y en particular al de los asiáticos y africanos, tener una representación más adecuada en el Comité. Su delegación espera con interés la aplicación de dicha disposición por parte del Consejo.

19. El Sr. HUTTON (Australia) dice que su delegación simpatiza con los propósitos en general del proyecto de resolución y por eso ha votado a favor del mismo. Sin embargo, no está segura de que en estos momentos era necesario aumentar en seis miembros el número de miembros del CAT, y espera que siempre y cuando se amplíe la composición del Consejo se tendrá presente la necesidad de mantener el Comité dentro de límites razonables que le permitan trabajar con eficacia. Además, su delegación hubiera preferido que el mandato de los nuevos miembros fuera el mismo que el de los miembros actuales del Comité, es decir, tres años y no dos.

20. El Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán) dice que su delegación ha apoyado el proyecto de resolución. El aumento de cuatro a seis en el número de nuevos miembros del CAT es una buena medida porque permitirá que la representación geográfica sea más adecuada. Hubiera preferido que se dijese que los nuevos miembros serían elegidos tanto entre los países contribuyentes como entre los países beneficiarios.

21. Sir Alec RANDALL (Reino Unido) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución, aunque hubiera preferido que se aumentara en cuatro y no en seis el número de miembros del CAT, si es que en realidad resultaba necesario ampliar su composición en estos momentos. El CAT es un órgano muy eficaz que se ocupa del funcionamiento práctico de uno de los programas más eficaces de la Organización; sería lamentable que se le restara eficacia aumentando el número de sus miembros en forma desmesurada. La inserción hecha por los autores del proyecto de las palabras "el número de miembros y" delante de las palabras "la composición" en el párrafo 3 de la parte dispositiva, contribuyó a que su delegación votara a favor, porque esto significa que el Consejo examinará el asunto con un criterio amplio cuando se le remita para su estudio.

22. El Sr. LYCHOWSKI (Polonia) dice que aun cuando su delegación no se opone en principio a la ampliación del CAT, se vió obligada a votar en contra del proyecto de resolución porque éste introduce consideraciones de carácter político inconvenientes en el asunto de la composición de un órgano que se ocupa exclusivamente de cuestiones económicas.

23. El Sr. TURPIN (Francia) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución enmendado. En el noveno período de sesiones su delegación recomendó que se aumentara el número de miembros del CAT para que tanto los países contribuyentes como los beneficiarios tuvieran una mejor representación. A juicio de su delegación, el aumento que ahora se ha propuesto representa el máximo compatible con la eficacia práctica de dicho órgano. Esto permitirá que un mayor número

de países participen en los trabajos de asistencia técnica, y les estimulará a que aumenten sus contribuciones.

24. El Sr. WOULBROUN (Bélgica) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución; cree que la importancia del Programa Ampliado de Asistencia Técnica justifica que se aumente el número de miembros del CAT. No votó a favor de la enmienda de Bulgaria porque entre otras cosas el asunto concierne sólo a los países que participan en el Programa y no a los demás Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, pero que son miembros de los organismos especializados que participan indirectamente en la acción de la Junta de Asistencia Técnica, órgano que representa a esos organismos. El aumento del número de miembros permitirá, tanto a los países contribuyentes como a los beneficiarios, desempeñar una función más importante en la preparación y administración de los programas de asistencia técnica.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (A/3154, A/3192) (continuación):

a) Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico: informe del Comité *Ad Hoc* (A/3134 y Corr.2, A/C.2/L.315/Rev.1, A/C.2/L.316, A/C.2/L.321) (continuación)*

25. El Sr. KENNEDY (Irlanda) presenta el proyecto de resolución de que son autores las delegaciones de Dinamarca e Irlanda (A/C.2/L.321), y expresa la esperanza de que el mismo obtenga el apoyo de toda la Comisión. Desde el 31 de enero la Comisión ha tenido ante sí el proyecto de resolución de las 39 Potencias (A/C.2/L.315 y Corr.1). Sin embargo, a partir de esa fecha ha oído decir a los representantes de los principales países industriales, cuya participación sería esencial para el buen éxito del Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico (FENUDE), que no pueden apoyar dicho proyecto de resolución. Ese proyecto se revisó más tarde, pero parece que todavía contiene disposiciones que no son aceptables para los principales países industriales. El proyecto de resolución de las dos Potencias representa un último esfuerzo para formular un texto que sea aceptable, no sólo para los países insuficientemente desarrollados que insisten en que se tome alguna medida práctica, sino también para las Potencias industriales sin cuyo apoyo el FENUDE resultaría completamente ineficaz.

26. Refiriéndose al texto del proyecto de resolución de las dos Potencias, advierte que los seis párrafos del preámbulo se inspiran en gran parte en el proyecto de las 39 Potencias, y cree que no pueden suscitar desacuerdo. El párrafo 1 de la parte dispositiva es idéntico al párrafo 1 del proyecto de las 39 Potencias. Desea aprovechar la oportunidad para rendir tributo al Comité *Ad Hoc* por la excelente labor que ha realizado; las nuevas funciones que se le encomiendan en el resto del proyecto demuestran la satisfacción de sus autores por la forma en que ese Comité ha desempeñado su cometido.

27. El párrafo 2 de la parte dispositiva es quizá el párrafo clave de todo el proyecto de resolución; se redactó con especial cuidado, procurando tener presentes las necesidades de todas las partes interesadas. No se

pide en él la redacción inmediata de un estatuto, puesto que esto lo haría inaceptable para algunos países cuya participación es esencial. Sin embargo, se propone una medida realista y práctica, que es la de preparar el terreno para la redacción de un estatuto en lo porvenir; aunque la Asamblea General conviniera en la redacción inmediata de un estatuto, esta labor preliminar siempre sería necesaria. Si se aprobara el proyecto de resolución de las dos Potencias, el Consejo Económico y Social tendría ante sí durante su 24º período de sesiones un informe del Comité *Ad Hoc* en el que se expondrían diversas sugerencias que podrían servir de base para redactar el futuro estatuto del FENUDE. Probablemente estas sugerencias serán distintas y contradictorias, pues se basarán en las respuestas enviadas por los gobiernos y en las observaciones hechas por los representantes en la Comisión. Pero ésta es una razón de más para que se expongan con claridad, pues así podrán preverse completamente sus consecuencias antes de que se haga una selección. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se autoriza al Comité *Ad Hoc* a reducir el número de fórmulas posibles. Los párrafos 4 a 6 son consecuencias directas de los anteriores y no necesitan explicación.

28. En resumen, aun cuando el proyecto de resolución de las dos Potencias no representa nada espectacular ni puede satisfacer ampliamente a todas las partes, constituye una medida concreta y positiva que, a juicio del Sr. Kennedy puede resultar aceptable para todos si se la recibe con buena voluntad. Lo importante es conservar la unanimidad dentro de la Comisión con respecto al próximo paso que se debe dar. No cree que los gobiernos y los pueblos, a quienes deben dar cuenta los representantes, atribuyan demasiada importancia a la redacción del proyecto, pues qué más da decir "que se expongan en general las modalidades" o que se emplee la expresión "estructuras legales", y qué más da decir "podrían servir de base" o "será establecido". Por lo tanto, espera que la Comisión apoye unánimemente esta medida práctica propuesta por las delegaciones de Dinamarca e Irlanda, para que de esta manera se pueda lograr al fin y al cabo la finalidad que todos deseamos: el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

29. Respondiendo a una pregunta del PRESIDENTE, el Sr. ESFANDIARY (Irán) dice que la enmienda propuesta por su delegación (A/C.2/L.302) al proyecto conjunto de resolución presentado inicialmente (A/C.2/L.300) se aplicaría también al nuevo proyecto de resolución de las 41 Potencias (A/C.2/L.315/Rev.1). Pero aunque es un hecho que cualesquiera economías efectuadas con el desarme proporcionarían más recursos para integrar el capital del FENUDE, la enmienda no es esencial en el caso del proyecto conjunto de resolución, entre cuyos autores figura su delegación, y por tanto no insistirá en que se la someta a votación.

30. El PRESIDENTE anuncia que, por consiguiente, el documento A/C.2/L.302 ya no debe ser considerado por la Comisión.

31. El Sr. Gopala MENON (India) se complace en presentar el texto revisado del proyecto conjunto de resolución (A/C.2/L.315/Rev.1) en nombre de sus 41 autores. Ya ha expresado la opinión de su delegación (413a. y 435a. sesiones) en el sentido de que era de urgente necesidad crear un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico. Se ha venido discutiendo esta posibilidad durante más de seis años, y ya nadie duda de la conveniencia de que se instituya un nuevo fondo para proporcionar ayuda

* Reanudación de los trabajos de la 436a. sesión.

económica. Todos los países, tanto los industrializados como los insuficientemente desarrollados, incluso los que tienen regímenes económicos y políticos diametralmente opuestos, han aceptado en principio el establecimiento de un fondo. Las dificultades que ahora quedan son exclusivamente de orden práctico y se refieren a la aplicación de ese principio. La cuestión principal es una cuestión de tiempo. ¿Debe establecerse inmediatamente el FENUDE o debe aplazarse aún más su creación? Por su parte, los países insuficientemente desarrollados están convencidos de que, después de seis años de debates, ha llegado el momento de actuar. Las medidas mínimas que pueden adoptarse se exponen en la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución.

32. La diferencia principal entre el texto original y el revisado del proyecto de resolución de las 41 Potencias es que en el primero se pedía al Comité *Ad Hoc* que preparara un proyecto de estatuto para el FENUDE, y en el segundo se le pide que prepare las estructuras legales sobre las cuales será establecido el FENUDE, como paso inmediatamente previo a la redacción final del estatuto. El proyecto de resolución propuesto por Dinamarca e Irlanda dice que "se expongan en general las modalidades" en vez de decir que "prepare . . . las estructuras legales", y el propio representante de Irlanda ha manifestado que parece haber poca diferencia entre ambas expresiones. El orador invita al representante de Irlanda a que acepte el proyecto sobre el cual se ha puesto de acuerdo una gran mayoría de la Comisión. El empleo de la palabra "podrían" en el inciso *a*) del párrafo 2 del proyecto de resolución de las dos Potencias suscita dudas con respecto al establecimiento del FENUDE, aunque ya hace tiempo que se ha aceptado que la institución de este organismo es a la vez necesaria y conveniente. Los autores del proyecto de resolución de las 41 Potencias han hecho cuanto han podido por satisfacer los deseos de la minoría y esperan que el texto revisado sea aprobado por todos.

33. El Sr. RECABARREN (Chile) dice que los países de la América Latina esperaban que se llegara a un acuerdo general sobre la propuesta de que el Comité *Ad Hoc* preparase un proyecto de estatuto del FENUDE. Teniendo presente esta finalidad, su delegación votará a favor del proyecto de resolución revisado de las 41 Potencias, y seguirá tratando de lograr que se establezca el FENUDE lo antes posible.

34. El Sr. CHAUVET (Haití) expresa la profunda desilusión de su delegación al ver que después de hace

ya casi cuatro años que se viene tratando de establecer el FENUDE todavía hay quien se opone a la propuesta. En contra de la misma se ha esgrimido el argumento de que el Fondo Especial no debe crearse porque existe tirantez política, pero la tirantez política continuará existiendo mientras haya hombres en el mundo, y la única manera de disminuirla es promoviendo un tipo de colaboración económica como el que será necesario para convertir el Fondo en una realidad. También se ha demostrado la falacia del argumento sobre el desarme. Con que se ahorrraran dos o tres centavos por cada dólar gastado en armamentos, o se reuniera una suma equivalente al precio de un solo portaaviones, ya se dispondría de la cantidad necesaria para poner en marcha el Fondo.

35. También se ha argüido que la decisión de redactar el estatuto del FENUDE puede alentar falsas esperanzas. Aunque la redacción del estatuto es un paso preliminar que no compromete a ninguna delegación, ello serviría realmente de estímulo a la opinión pública, demostrando que se está haciendo algo práctico. Los pueblos del mundo se sentirán profundamente desilusionados si tras cuatro años de discusiones se deja caer este plan en el olvido. Es de esperar que los Estados Unidos, el Reino Unido, Australia, el Canadá y Nueva Zelanda se unan a Francia y colaboren con otros países para hacer del FENUDE una realidad.

36. Su delegación figura entre los autores del proyecto de resolución revisado de las 41 Potencias y votará a favor del mismo. La Comisión debe asumir las obligaciones que le incumben y, siguiendo el consejo de los expertos que designó, debe proceder al establecimiento de una institución que será un ejemplo vivo de colaboración internacional y un instrumento de verdadera ayuda para los países insuficientemente desarrollados.

37. El Sr. KENNEDY (Irlanda) dice que al parecer el representante de la India no interpretó bien su declaración anterior. No ha dicho que para su delegación la redacción de los proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí sea de poca importancia. Lo que quiso decir es que los gobiernos y los pueblos que leyeran esas resoluciones no se preocuparían demasiado con las sutilezas de su semántica. El verdadero peligro es que la Comisión insista en que se adopte un texto que podría hacer que los representantes de los países industrializados importantes se abstuviesen de colaborar con el Comité *Ad Hoc*. Si esto sucediera, sus consecuencias serían muy graves.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.